

Message Text

LIMITED OFFICIAL USE

PAGE 01 PANAMA 01577 01 OF 03 191615Z

53

ACTION ARA-20

INFO OCT-01 ISO-00 L-03 AGR-20 EB-11 AID-20 CIAE-00 INR-10

NSAE-00 RSC-01 IGA-02 HEW-08 SCI-06 DOTE-00 EPA-04

CEQ-02 SWF-02 LS-01 DRC-01 SSO-00 /112 W

----- 012018

P 191439Z MAR 74

FM AMEMBASSY PANAMA

TO SECSTATE WASHDC PRIORITY 133

LIMITED OFFICIAL USE SECTION 1 OF 3 PANAMA 1577

PASS US DEPT OF AGRICULTURE

EO 11652: N/A

TAGS: EAGR, PN

SUBJ: FMD AGREEMENT

REF: PANAMA 1568 AND 1075; STATE 050471

1. REVISED DRAFT AMENDMENT TO FMD AGREEMENT, AS MODIFIED BY MIDA
AND APPROVED BY MINISTRY OF FOREIGN RELATIONS (SEE REFTEL),
FOLLOWS:

EN ATENCION A CONVERSACIONES SOSTENIDAS POR REPRESENTATES DE LA
SECRETARIA DE AGRICULTURA DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA Y
DEL MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DE LA REPUBLICA DE
PANAMA, MOTIVADAS POR EL INTERES COMUN DE PREVENIR EL INGRESO
A PANAMA Y LA DISEMINACION HACIA EL NORTE DE LA FIEBRE AFTOSA,
TENIENDO EN CUENTA LAS NUEVAS CIRCUNSTANCIAS QUE SE PRESENTAN
DEBIDO A LA PROXIMA APERTURA DE LA CARRETERA A TRAVES DEL
DARIEN, HEMOS CONSIDERADO CONVENIENTE PROPONER
UNA ENMIENDA AL ACUERDO COOPERATIVO EXISTENTE ENTRE EL MINISTERIO
DE AGRICULTURA Y GANADERIA DE LA REPUBLICA DE PANAMA (HOY MIN-
ISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO) Y EL DEPARTAMENTO DE AGRIC-
ULTURA DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA PARA LA PREVENCION DE
LA FIEBRE AFTOSA, DE CONFORMIDAD CON LO QUE DISPONE EL ARTICULO
LIMITED OFFICIAL USE

LIMITED OFFICIAL USE

PAGE 02 PANAMA 01577 01 OF 03 191615Z

15 DE DICHO ACUERDO COOPERATIVE.

EL TEXTO DE LA ENMIENDA SERIA EL SIGUIENTE:

DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 15 DEL ACUERDO DE COOPERACION PARA LA PREVENCION DE LA FIEBRE AFTOSA Y LA PESTE BOVINA CONCERTADO ENTRE EL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA DE LA REPUBLICA DE PANAMA Y EL DEPARTAMENTO DE AGRICULTURA DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, QUE EN ADELANTE SE LLAMARA USDA, FIRMADO EL 26 DE MAYO DE 1972, RATIFICADO POR UN CANJE DE NOTAS FIRMADAS EN PANAMA EL 21 DE JUNIO DE 1972 Y EL 5 DE OCTUBRE DEL MISMO AÑO; Y COMO RESULTADO DE LA CONSTRUCCION DE LA CARRETERA A TRAVES DEL TAPON DEL DARIEN, EL MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DE PANAMA QUE EN ADELANTE SE LLAMARA MIDA, ORGANISMO SUCESOR DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA, Y EL USDA, ACUERDAN ENMENDAR DICHO ACUERDO Y DISPONER EL ESTABLECIMIENTO DE UNA COMISION DENTRO DEL MARCO DEL PROGRAMA COOPERATIVO EXISTENTE, QUE OFREZCA APOYO ADICIONAL A LOS ESFUERZOS DEL MIDA, PARA EVITAR LA INTRODUCCION EN PANAMA Y LA DESEMINACION HACIA EL NORTE DE LA FIEBRE AFTOS.

ESTA COMISION CONTARA PARA LA REALIZACION DE SU COMETIDO CON UN COMITE TECNICO EJECUTIVO QUE DESARROLLARA SUS ACTIVIDADES PRINCIPALMENTE EN LA PROVINCIA DE DARIEN Y EN LA COMARCA DE SAN BLAS (VEASE MAPA DE LA REGION QUE SE INCLUYE COMO ANEXO 1).

EL MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO ACUERDA CONTINUAR EN OTROS LUGARES DE LA REPUBLICA DE PANAMA, EL PROGRAMA COOPERATIVO EXISTENTE SOBRE ENFERMEDADES ANIMALES.

A. DESCRIPCION DEL PROGRAMA:

LA COMISION A LA CUAL SE REFIERE LA SECCION "B" DE ESTA ENMIENDA, PROSEGUIRA POR INTERMEDIO DEL COMITE TECNICO EJECUTIVO, PRINCIPALMENTE EN LA PROVINCIA DE DARIEN Y EN LA COMARCA DE SAN BLAS, CON LAS ACTIVIDADES COOPERATIVAS QUE RESPECTO A LAS ENFERMEDADES DE ANIMALES SE ENUMERAN EN EL ACUERDO. ADEMAS SE LLEVARAN A CABO LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES:

1. ZONA DE INSPECCION:

LIMITED OFFICIAL USE

LIMITED OFFICIAL USE

PAGE 03 PANAMA 01577 01 OF 03 191615Z

LA ZONA DE INSPECCION ANIMAL QUE TIENE ESTABLECIDA LA REPUBLICA DE PANAMA MEDIANTE DECRETO NO. 121 DE 12 DE MAYO DE 1966, CON LAS MODIFICACIONES QUE DE TANTO EN TANTO SE LE INTRODUCAN Y DENTRO DE LA CUAL TIENE PROHIBIDA LA CRIA, CEBA, COMPRA O VENTA DE GANADO VACUNO Y PORCINO Y OTROS ANIMALES DE PEZUNA HENDIDA, ASI COMO PROCESAR PARA LA VENTA PRODUCTOS DERIVADOS DE ESTE TIPO DE ANIMALES SERA VIGILADA, PATRULLADA E INSPECCIONADA POR

EL PERSONAL AL SERVICIO DE LA COMISION Y POR LA GUARDIA NACIONAL, CUYO APOYO GESTIONARA EL MIDA.

EL MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DARA LOS PASOS NECESARIOS PARA QUE LA ZONA DE INSPECCION SE MANTENGA LIBRE DE GANADO Y DE PRODUCTOS DE ANIMALES NO AUTHORIZADOS EXCEPTUANDO LA CIRA Y CEBAS EN PEQUENA ESCALA DE CERDOS PARA EL CONSUMO DEL PROPIO DUENO Y PARA QUE SE EFECTUE EL SACRIFICIO DE TODOS LOS ANIMALES SUSCEPTIBLES EN EL CASO DE APARECIMIENTO DE UN BROTE DE FIEBRE AFTOSA.

2. ZONA DE CONTROL:

DENTRO DEL AREA O ZONA DE CONTROL QUE TIENE ESTABLECIDA LA REPUBLICA DE PANAMA MEDIANTE EL DECRETO 121 DE 12 DE MAYO DE 1966, CON LAS MODIFICACIONES QUE DE TANTO EN TANTO SE LE INTRODUCAN, SE REALIZARA UNA VIGILANCIA SISTEMATICA DEL GANADO Y UN CONTROL DE MOVIMIENTO DEL GANADO Y DE PRODUCTOS ANIMALES. TODO EL GANADO EN LA ZONA DE CONTROL SE IDENTIFICARA E INSPECCIONARA PERMANENTEMENTE SOBRE UNA BASE REGULAR. EL MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DARA LOS PASOS NECESARIOS PARA QUE NO PUEDA SALIR GANADO DE LA ZONA DE CONTROL SIN QUE SATISFAGA LOS REQUISITOS QUE PARA LA PREVENCION DE LA FIEBRE AFTOSA, RECOMIENDA EL COMITE TECNICO EJECUTIVO.

DANIELS

LIMITED OFFICIAL USE

NNN

LIMITED OFFICIAL USE

PAGE 01 PANAMA 01577 02 OF 03 191656Z

53

ACTION ARA-20

INFO OCT-01 ISO-00 L-03 AGR-20 EB-11 AID-20 CIAE-00 INR-10

NSAE-00 RSC-01 IGA-02 HEW-08 SCI-06 DOTE-00 EPA-04

CEQ-02 SWF-02 LS-01 DRC-01 SSO-00 /112 W

----- 012446

P 191439Z MAR 74

FM AMEMBASSY PANAMA

TO SECSTATE WASHDC PRIORITY 134

LIMITED OFFICIAL USE SECTION 2 OF 3 PANAMA 1577

3. SISTEMA DE VIGILANCIA:

EL MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO REALIZARA LAS GESTIONES NECESARIAS PARA ESTABLECER UN SISTEMA DE VIGILANCIA DE TODO EL TRAFICO TERREETRE, AEREO Y MARITIMO QUE RESPONDA A LAS NECESIDADES DE CONTROLAR LA POSIBLE INTRODUCCION DE LA FIEBRE AFTOSA A LA REPUBLICA DE PANAMA Y SU DISEMINACION HACIA EL NORTE, CONSIDERANDO LAS INDICACIONES TECNICAS DEL COMITE TECNICO EJECUTIVO. EN TAL SENTIDO, DICHO COMITE COLABORARA ADEMAS MEDIANTE EL MANTENIMIENTO DE PUESTOS DE VIGILANCIA ESTABLECIDOS Y DOTADO BAJO SU DIRECCION O DE LAS AUTORIDADES PANAMENAS RELACIONADAS DIRECTAMENTE CON EL PROGRAMA.

QUE ENTENDIDO QUE TODA MEDIDA QUE SE ADOpte EN TALES PUESTOS Y QUE PUDIERA AFECTAR A TERCEROS, DEBERA SER TOMADO POR FUNCIONARIOS PANAMENOS Y EN BASE A LA LEGISLACION EXISTENTE EN LA REPUBLICA DE PANAMA.

4. INSTALACIONES DE INSPECCION:

EL MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO CON ARREGLO A LA DISPONIBILIDAD DE FONDOS DE LA COMISION, DARA LOS PASOS NECESARIOS PARA QUE LA REPUBLICA DE PANAMA ESTABLEZCA INSTALACIONES DE INSPECCION DEL TRAFICO QUE

LIMITED OFFICIAL USE

PAGE 02 PANAMA 01577 02 OF 03 191656Z

SE DESPLACE POR LA CARRETEREA A TREAVES DEL DARIEN, LAS INSPCCIONES QUE SE LLEVEN A CABO EN ESAS INSTALACIONES TENDRAN LA FINALIDAD DE EVITAR LA INTRODUCCION A PANAMA DE GANADO, PRODUCTOS ANIMALES Y OTROS MATERIALES QUE PUEDAN SER POTENCIALMENTE INFECCIOSOS. EN LUGARES ADECUADOS A LOS LARGO DE DICHA CARRETERA, SE ESTABLECERAN INSTALACIONES PARA LA INSPECCION DE ANIMALES, EQUIPO DESINFECTANTE Y UNA CAPACIDAD ADECUADA DE INCINERACION. ESTAS INSTALACIONES ESTARAN DOTADAS CON PERSONAL DE INSPECCION, Y RECIBIRAN APOYO DE LA GUARDIA NACIONAL QUE GESTIONARA EL MIDA.

5. VIGILANCIA DE LA FAUNA:

EL MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO PROMOVERA EL ESTABLECIMIENTO DE UN SISTEMA DE VIGILANCIA DE LA FAUNA, ACORDE CON LOS FINES DE LA PRESENTE ENMIENDA Y LAS RECOMENDACIONES DEL COMITE TECNICO EJECUTIVO.

6. REFORMA DEL DECRETO 121 DE 12 DE MAYO DE 1966:

EN RELACION CON LA INTRODUCCION DE POSIBLES REFORMAS
AL DECRETO NO. 121 DE 12 DE MAYO DE 1966, EL MIDA
PROCURARA QUE SE TOMEN EN CONSIDERACION LAS
OBSERVACIONES DE LOS FUNCIONARIOS TECNICOS DEL
COMITE TECNICO EJECUTIVO.

B. ORGANIZACION DE LA COMISION:

EL MIDA Y EL USDA ESTABLECEN UNA COMISION INTEGRADA POR EL
MINISTRO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DE LA REPUBLICA DE PANAMA
Y EL SECRETARIO DE AGRICULTURA DE LOS ESTADOS UNIDOS DE
AMERICA, O LOS REPRESENTATES OFICIALES QUE ELLOS DESIGNEN,
QUE TOMARA SUS DECISIONES MEDIANTE ACUERDO DE SUS MIEMBROS
CON EL PROPOSITO DE QUE LLEVE A CABO LAS ACTIVIDADES QUE
CONTEMPLA ESTA ENMIENDA.

ASIMISMO ACUERDA INTERGRAR COMO ORGANISMO EJECUTIVO DE LA
COMISION UN COMITE TECNICO EJECUTIVO, FORMADO POR UN VETERI-
NARIO DESIGNADO POR EL MIDA QUE EJERCERA LAS FUNCIONES
DE DIRECTOR A TIEMPO COMPLETO DEL COMITE TECNICO EJECUTIVO,
LIMITED OFFICIAL USE

LIMITED OFFICIAL USE

PAGE 03 PANAMA 01577 02 OF 03 191656Z

Y POR UN VETERINARIO DESIGNADO POR EL USDA CON SUJECTION A LA
DISPONIBILIDAD DE FONDOS QUE EJERCERA LAS FUNCIONES DE
CO-DIRECTOR. LA SELECCION DEL DIRECTOR Y EL CODIRECTOR POR PARTE
DE CADA UNO DE AMBOS ORGANISMOS ESTARA SUPEDITADA A LA
APROBACION DE LA COMISION. EL DIRECTOR Y EL CODIRECTOR
SERAN DIRECTAMENTE RESPONSABLES ANTE LA COMISION DE LAS
ACTIVADES TECNICAS Y ADMINISTRATIVAS DEL COMITE TECNICO
EJECUTIVO. LA RESPONSABILIDAD PENAL O CIVIL QUE PUDIERA
SURGIR SE REGIRA DE CONFORMIDAD CON LA LEGISLACION QUE
CORRESPONDA. EL PERSONAL RESTANTE AL SERVICIO DEL COMITE
TECNICO EJECUTIVO SERA DESIGNADO POR ACUERDO DEL DIRECTOR
Y EL CODIRECTOR QUIENES SERAN RESPONSABLES POR SU SUPER-
VISION, NOMBRAMIENTO Y REMOCION QUE SE LLEVARAN A CABO CONFORME
A LAS LEYES DE LA REPUBLICA DE PANAMA.

LA COMISION SE REUNIRA ANUALMENTE O CON MAYOR FRECUENCIA SE
FUERE NECESARIO, PARA ESTABLECER LA POLITICA EXAMINAR Y
APROBAR LOS PLANES DE TRABAJO Y LOS PRESUPUESTOS Y PARA TOMAR
LAS DETERMINACIONES QUE ESTIME PERTINENTES EN RELACION CON LAS
ACTIVIDADES DEL COMITE TECNICO EJECUTIVO.

EL DIRECTOR Y EL CODIRECTOR PODRAN DE COMUN ACUERDO Y DURANTE
LOS RECESOS DEL FUNCIONAMIENTO DE LA COMISION TOMAR LAS MEDIDAS
TECNICAS O ADMINISTRATIVAS QUE SEAN NECESARIAS PARA GARANTIZAR
EL DESARROLLO DEL PROGRAMA, AUN CUANDO NO SE ENCONTRARER
CONTEMPLADAS EN EL PLAN DE TRABAJO CORRESPONDIENTE. PERO
DEBERAN DARU CUENTA DE ELLAS A LOA COMISION, LA QUE LAS
CONSIDERARA EN SU PROXIMA REUNION. TALES MEDIDAS DEBERAN

AJUSTARSE AL MARCO DUE ESTABLECE LA PRESENTE ENMIENDA.

C. FINANCIAMIENTO:

1. EL MIDA Y EL USDA, CON SUJECION A LA DISPONIBILIDAD DE FONDOS APORTARAN LAS SUMAS QUE SE CONSIDEREN NECESARIAS PARA LLEVAR A CABO LAS ACTIVIDADES PREVISTAS EN LA PRESENTE ENMIENDA. A MENOS QUE SE ACUERDE DE OTRA FORMA POR ESCRITO, EL MIDA PROPORCIONARA EL DIEZ POR CIENTO (10 PERCENT) Y EL USDA PROPORCIONARA EL NOVENTA POR CIENTO (90 PERCENT) DEL MONTO DE LOS PRESUPUESTOS ANUALES A QUE SE HACE REFERENCIA MAS ADELANTE.

LIMITED OFFICIAL USE

LIMITED OFFICIAL USE

PAGE 04 PANAMA 01577 02 OF 03 191656Z

2. EL USDA ASIGNA LA SUMA DE U S \$700,000.00 (SETECIENTOS MIL DOLARES) PARA LAS ACTIVIDADES A DESARROLLAR EN BASE A ESTA ENMIENDA DURANTE EL PRIMER AÑO DE VIGENCIA DE LA MISMA Y DICHA CANTIDAD SE CONSIDERA COMPROMETIDA AL MOMENTO DE ENTRAR EN VIGOR LA PRESENTE ENMIENDA.

3. ANTES DE CUALQUIER DESEMBOLSO DE FONDOS POR EL MIDA O EL USDA, LA COMISION HABRA ACORDADO POR ESCRITO, UN PLAN DE TRABAJO Y UN PRESUPUESTO PARA GASTOS DE CAPITAL Y DE FUNCIONAMIENTO PARA LAS ACTIVIDADES DEL PRIMER AÑO. ANTES DE QUE EL MIDA O EL USDA REALICEN DESEMBOLSOS PARA CUALQUIER AÑO SUBSIGUIENTE, EL COMITE TECNICO EJECUTIVO PREPARA UN PLAN ANUAL DE TRABAJO QUE DEBERA SER APROBADO POR LA COMISION.

DANIELS

LIMITED OFFICIAL USE

NNN

LIMITED OFFICIAL USE

PAGE 01 PANAMA 01577 03 OF 03 191626Z

53

ACTION ARA-20

INFO OCT-01 ISO-00 L-03 AGR-20 EB-11 AID-20 CIAE-00 INR-10

NSAE-00 RSC-01 IGA-02 HEW-08 SCI-06 DOTE-00 EPA-04

CEQ-02 SWF-02 LS-01 DRC-01 SSO-00 /112 W

----- 012097

P 191419Z MAR 74

FM AMEMBASSY PANAMA

TO SECSTATE WASHDC PRIORITY 135

LIMITED OFFICIAL USE SECTION 3 OF 3 PANAMA 1577

4. EL COMITE TECNICO EJECUTIVO TOMARA IAS MEDIDAS NECESARIAS PARA QUE SE ESTABLEZCA UNA CUENTA ESPECIAL EN UN BANCO QUE SEA ACCEPTABLE POR LA COMISION.

LOS DESEMBOLSOS DEL MIDA A DICHA CUENTA SE REALIZARAN SOBRE UNA BASE REGULAR CONFORME A LOS PROCEDIMIENTOS PRESUPUESTARIOS DE LA REPUBLICA DE PANAMA. TODOS LOS DESEMBOLSOS DE DICHA CUENTA TENDRAN QUE SER APROBADOS CONJUNTAMENTE POR EL DIRECTOR Y EL CODIRECTOR DEL COMITE TECNICO EJECUTIVO. LOS DESEMBOLSOS CONFORME EL PROGRAM TAMBIEN PODRAN REALIZARSE MEDIANTE CUALESQUIERA OTROS MEDIOS QUE LA COMISION ACUERDE POR ESCRITO.

D. OTORS TERMINOS Y CONDICIONES:

1. EL CODIRECTOR Y OTRO PERSONAL DEL USDA DESTACADO EN EL COMITE TECNICO EJECUTIVO TENDRAN PLENA OPORTUNIDAD DE PARTICIPAR EN TODOS LOS ASPECTOS DE LAS LABORES DE ESTE ULTIMO, ACCESO A TODA LA INFORMACION E INSTALACIONES DE LA MISMA Y PODRAN VIAJAR LIBREMENTE EN LAS ZONAS EN LAS QUE SE REALIZARAN LAS ACTIVIDADES DEL COMITE.

2. DE CONFORMIDAD CON SOLIDOS PRINCIPIOS Y PRACTICAS DE CONTABILIDAD, APLICADOS EN FORMA CONSECUENTE, EL COMITE TECNICO EJECUTIVO MANTENDRA LIBROS Y REGISTROS QUE SIN LIMITACION ALGUNA DEBERAN SER ADECUADOS PARA MOSTRAR EL RECIBO Y USO QUE SE HAGA DE LOS BIENES Y SERVICIOS ADQUIRIDOS CON LOS FONDOS DESEMBOLSADOS EN VIRTUD DEL PROGRAM CONTEMPLADO EN LA PRESENTE ENMIENDA,
LIMITED OFFICIAL USE

LIMITED OFFICIAL USE

PAGE 02 PANAMA 01577 03 OF 03 191626Z

ASI COMO EL PROGRESO DE LAS ACTIVIDADES DE DICHO COMITE. LOS LIBROS Y REGISTROS SERAN EXAMINADOS PERIODICAMENTE POR CONTADORES QUE SEAN ACEPTABLES PARA LA COMISION DE CONFORMIDAD CON LAS NORMAS ADECUADAS DE AUDITORIA PARA TAL PERIODO Y CON LA PERIODICIDAD QUE INDIQUE LA COMISION Y SE MANTEDRAN DURANTE CINCO ANOS A PARTIR DE LA FECHA DEL ULTIMO DESEMBOLS QUE SE REALICE CONFORME A LA PRESENTE ENMIENDA.

3. LOS REPRESENTANTES AUTORIZADOS DEL GOBIERNO DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA O DE LA REPUBLICA DE PANAMA, TENDRAN DERECHO DE INSPECCIONAR EN CUALQUIER MOMENTO RAZONABLE LOS LUGAROS EN QUE SE LLEVA A CABO EL PROGRAM, EL APROVECHAMIENTO DE TODOS LOS BIENES Y SERVICIOS FINANCIADOS CON FONDOS DE LOS RESPECTIVOS GOBIERNOS, LOS LIBROS, REGISTROS Y OTROS DOCUMENTOS DE LA COMISION RELACIONADOS CON SUS ACTIVIDADES

Y CON EL FINANCIAMIENTO POR PARTE DEL GOBIERNO DE QUE SE TRATE Y A MANTENER UN CONTROL DE INVENTARIO DE TODOS LOS EQUIPOS Y MATERIALES, FINANCIADOS POR LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA O LA REPUBLICA DE PANAMA RESPECTIVAMENTE. LA COMISION PUEDE DESINGAR CUANDO LO ESTIME CONVENIENTE UN GRUPO DE AUDITORES (DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA O DE LA REPUBLICA DE PANAMA), LOS CUALES REVISARAN Y AUDITARAN TODAS LAS OPERACIONES LLEVADES A CABO POR EL PERSONAL QUE OABORA EN EL DESARROLLO DEL PROGRAM.

E. DESCRIPCIONES FINALES:

1. TODAS LAS DISPOSICIONES DEL ACUERDO COOPERATIVE ENTRE LA REPUBLICA DE PANAMA Y LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICAN FIRMADO DE 26 DE MAYO DE 1972 Y RATIFICADO POR UN CANJE DE NOTAS FIRMADOS EN PANAMA EL 21 DE JUNIO DE 1972 Y EL 5 DE OCTUBRE DE 1972, QUE NO HAYAN SIDO ESPECIFICAMENTE SUSTITUIDAS POR LOS TERMINOS DE LA PRESENTE ENMIENDA CONTINUARAN EN VIGOR.
2. LA PRESENTE ENMIENDA, DESDE LA FECHA EN QUE SEA RATIFIQUE MEDIATE CANJE DE NOTAS DIPLOMATICAS ENTRE LOS GOBIERNOS DE PANAMA Y LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, PERMANECERA EN VIGENCIA LO MISMO QUE EL ACUERDO COOPERATIVO DE 26 DE MAYO DE 1972, HASTA CIENTO VEINTE (120) DIAS DESPUES DE LA FECHA EN QUE CUALQUIERA DE LOS DOS GOBIERNOS NOTIFIQUE AL OTRO, POR ESCRITO SU INTENCION DE PENERLE TERMINO.

SI VUESTRA EXCELENCIA ESTRA CONFORME CON EL TEXTO QUE PROPONGO, LE RU EGO

LIMITED OFFICIAL USE

LIMITED OFFICIAL USE

PAGE 03 PANAMA 01577 03 OF 03 191626Z

HACERMOLO SABER, Y LA PRESENTE NOTA JUNTO CON ESA ACEPTACION CONSTITUYE UNA ENMIENDA DEL ACUERDO COOPERATIVO PARA LA PREVENCION DE LA FIBRE AFTOSA FIRMADO EL 26 DE MAYO DE 1972, QUE PODRIA SER OBJETO DE RATIFICACION CONFORME A LO PREVISTO EN EL ARTICULO 15 DEL MISMO ACUERDO. DANIELS

LIMITED OFFICIAL USE

NNN

Message Attributes

Automatic Decaptioning: X
Capture Date: 01 JAN 1994
Channel Indicators: n/a
Current Classification: UNCLASSIFIED
Concepts: AGREEMENT DRAFT, DISEASE CONTROL, AMENDMENTS, AGRICULTURAL AGREEMENTS, ANIMAL DISEASES, AGRICULTURAL PROGRAMS, ORGANIZATION & MANAGEMENT, FOREIGN P OLICY POSITION
Control Number: n/a
Copy: SINGLE
Draft Date: 19 MAR 1974
Decaption Date: 01 JAN 1960
Decaption Note:
Disposition Action: RELEASED
Disposition Approved on Date:
Disposition Authority: golinofr
Disposition Case Number: n/a
Disposition Comment: 25 YEAR REVIEW
Disposition Date: 28 MAY 2004
Disposition Event:
Disposition History: n/a
Disposition Reason:
Disposition Remarks:
Document Number: 1974PANAMA01577
Document Source: CORE
Document Unique ID: 00
Drafter: n/a
Enclosure: n/a
Executive Order: N/A
Errors: N/A
Film Number: n/a
From: PANAMA
Handling Restrictions: n/a
Image Path:
ISecure: 1
Legacy Key: link1974/newtext/t19740332/aaaabeeh.tel
Line Count: 425
Locator: TEXT ON-LINE
Office: ACTION ARA
Original Classification: LIMITED OFFICIAL USE
Original Handling Restrictions: n/a
Original Previous Classification: n/a
Original Previous Handling Restrictions: n/a
Page Count: 8
Previous Channel Indicators:
Previous Classification: LIMITED OFFICIAL USE
Previous Handling Restrictions: n/a
Reference: PANAMA 1568 AND 1075; STATE 050471
Review Action: RELEASED, APPROVED
Review Authority: golinofr
Review Comment: n/a
Review Content Flags:
Review Date: 25 MAR 2002
Review Event:
Review Exemptions: n/a
Review History: RELEASED <25 MAR 2002 by kelleyw0>; APPROVED <06 MAY 2002 by golinofr>
Review Markings:

Declassified/Released
US Department of State
EO Systematic Review
30 JUN 2005

Review Media Identifier:
Review Referrals: n/a
Review Release Date: n/a
Review Release Event: n/a
Review Transfer Date:
Review Withdrawn Fields: n/a
Secure: OPEN
Status: NATIVE
Subject: FMD AGREEMENT
TAGS: EAGR, PN
To: STATE
Type: TE
Markings: Declassified/Released US Department of State EO Systematic Review 30 JUN 2005